

pegatinas o sistemas de difusión y propaganda, y en general, todos los gastos corrientes que haya de soportar el Centro de Solidaridad de La Rioja derivados de la puesta en funcionamiento, mantenimiento y realización de las actividades reseñadas, que se realizarán en la sede del Centro, sito en C/. Manzanera, 11 Bajo.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social aportará una cuantía máxima de 4.000.000,- pts. El pago se efectuará de una sola fase, una vez que el Centro de Solidaridad de La Rioja presente en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social los correspondientes documentos acreditativos del gasto realizado y se entienda justificado, así como Memoria de la ejecución de los programas y/o actividades subvencionadas.

El presente Convenio estará vigente desde su fecha hasta el 31 de Diciembre de 1.995.

Logroño, a 27 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Fco. Javier Echeverría Bravo.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Consejo de la Juventud de Logroño para realizar actividades en materia de salud
III.A.208

D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, de otra D. Julián García Martínez, en representación del Consejo de la Juventud de Logroño, para firmar un Convenio de Colaboración.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Consejo de la Juventud de Logroño, en el campo de la salud, así como definir las actividades específicas a realizar a lo largo de 1.995.

En el área sanitaria, el Consejo de la Juventud de Logroño, asume como objetivos prioritarios los siguientes:

- Asesoramiento e información en sexología.
- Prevención de riesgos asociados a la sexualidad.
- Embarazo.
- Enfermedades de transmisión sexual y sida.
- Abuso y maltrato sexual.
- Prevención de problemas de salud prioritarios en la juventud (Alcoholismo, toxicomanías, accidentes de motor, etc.).

El Gobierno de La Rioja financiará los gastos de personal, suministro de agua, energía eléctrica, sistema de calefacción, teléfonos, comunicación postal, material de oficina no inventariable, edición de folletos, posters, pegatinas o sistemas de difusión y propaganda, y en general, todos los gastos corrientes que haya de soportar el Consejo de la Juventud de Logroño derivados del funcionamiento, mantenimiento y realización de las actividades que tendrán lugar en la sede del Centro, sito en C/ Pío XII, nº 8 Bajo, de la localidad de Logroño.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social aportará una cuantía máxima de 1.035.000,-pts.

El abono de la cuantía se efectuará en una sola fase, una vez que el Consejo de la Juventud de Logroño presente en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social los correspondientes documentos acreditativos del gasto realizado y se entienda justificado, así como Memoria de la ejecución de los programas y/o actividades subvencionadas.

El Consejo de la Juventud se obliga a comunicar a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social la concesión de otras subvenciones de otras instituciones para sufragar gastos derivados de actividades reseñadas.

El presente Convenio estará vigente desde su fecha hasta el 31 de Diciembre de 1.995.

Logroño, a 24 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico,

Javier Echeverría Bravo.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Comité Ciudadano Antisida de La Rioja para realizar actividades de prevención, promoción y apoyo psicosocial
III.A.209

Se reúnen en Logroño el día 6 de marzo de 1.995, de una parte el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, y de otra, D^a Pilar Criado Fernández, Presidenta del Comité Ciudadano Antisida de La Rioja, para firmar un Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Comité Ciudadano Antisida para la ejecución del Programa sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y la infección por virus de la Inmunodeficiencia (VHI).

Para 1.995 el Comité Ciudadano Antisida se compromete a la puesta en marcha de las siguientes actividades:

- Promover el conocimiento y la utilización del Teléfono de información, orientación y apoyo.
- Orientación adecuada de las demandas de carácter social.
- Orientación psicológica y constitución de grupos de autoayuda.
- Promoción del uso del Kit Antisida.
- Difusión de medidas preventivas entre grupos marginales.
- Promoción del voluntariado preferentemente orientado a las actividades de atención domiciliaria.

El Gobierno de La Rioja financiará los gastos de personal, gastos de alquiler, suministro de agua, energía eléctrica, sistema de calefacción, teléfonos, comunicación postal, material de oficina no inventariable, edición de folletos, posters, pegatinas o sistemas de difusión y propaganda, y en general, todos los gastos corrientes que haya de soportar el Comité Ciudadano Antisida de La Rioja derivados de la puesta en funcionamiento, mantenimiento y realización de las actividades reseñadas, que se realizarán en su local social, sito en la Avda 12 Ligero de Artillería, nº 37, 1º F de Logroño, así como los correspondientes al local destinado al programa de alto riesgo ubicado en la calle Mayor, nº 17 y que se hayan realizado con motivo de las actividades previstas en la estipulación segunda, durante este ejercicio de 1.995.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en el marco del presente convenio, aportará al sostenimiento de los gastos referidos una cuantía máxima de 5.000.000,-pts. El pago se efectuará una vez que el Comité Ciudadano Antisida de La Rioja presente en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social los correspondientes documentos acreditativos del gasto realizado y se entienda justificado, así como Memoria de la ejecución de los programas y/o actividades subvencionadas.

El Comité Ciudadano Antisida de La Rioja, queda obligado a:

Realizar las actividades enumeradas

- Hacer constar la colaboración del Gobierno de La Rioja en la actividad a desarrollar y en los medios de difusión y propaganda.
- Comunicar cualquier cambio en el programa de actividades aceptado, con la suficiente antelación para que puedan ser tenidos en cuenta.
- Facilitar el acceso a los fondos documentales pertinentes al programa objeto de ayuda y permitir la realización de una auditoría económica y/o operativa del mismo.

— Presentar ante la Dirección General de Salud, y con anterioridad al 31 de enero de 1.996, la Memoria Anual de las actividades realizadas.

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 1.995. Logroño, a 6 de marzo de 1.995.— El Secretario General Técnico, Javier Echeverría Bravo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación Liquidación

III.C.611

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a CONSTRUCCIONES MAYOR RIOJA; S.L., según obra en expediente Administrativo 343/94, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, de la siguiente Liquidación que a continuación se detalla:

SUJETO PASIVO: CONSTRUCCIONES MAYOR RIOJA, S.L.,
DOMICILIO: Luis Barrón, nº 41, BJ-1
HECHO IMPONIBLE: Tasa licencia apertura establecimiento
DEUDA TRIBUTARIA: 19.875,- Ptas. Liq. 94/13337
OTROS DATOS: Apertura de trabajos de albañilería
PLAZOS:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE PAGO:

En la Tesorería Municipal (horario de 9,00-14,00 h). En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la entidad Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

A TRAVES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, por medio de ABONARE BANCARIO. Entregar el Talón de Cargo y la Carta de Pago (impreso 3 y 4) en la Entidad Bancaria. Le devolverán la Carta de Pago (impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.